

PLAZO DE SOLICITUD	10 DÍAS HÁBILES , iniciándose su cómputo el día siguiente al de la publicación <u>FECHA LÍMITE:</u> 11 OCTUBRE 2017
REQUISITOS	<ul style="list-style-type: none"> a) Estar dadas de alta en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos de la Seguridad Social. b) Cumplir dentro del año natural de la convocatoria un período de cotización mínimo de tres años y máximo de cinco años ininterrumpidos. c) Desarrollar su actividad económica a título lucrativo, de forma habitual, personal y directa en la Comunitat Valenciana. d) No tener personas trabajadoras a su cargo contratadas por cuenta ajena. e) Tener cumplidos 19 años. Se exigirá tener cumplida dicha edad en la fecha de publicación.
CUANTÍA	La cuantía de la subvención será como máximo la suma de las cuotas mensuales que la persona beneficiaria debería abonar al RETA durante el año natural en que se conceda aquella, y en ningún caso podrá ser igual o superior a 3.000,00 € anuales.
DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBE ENTREGAR CON LA SOLICITUD	<ul style="list-style-type: none"> a) DNI/NIF de la persona solicitante, autorización de acceso a los Sistemas de Verificación de Datos. b) <i>Alta RETA</i> c) Alta en el Impuesto de Actividades Económicas. d) Informe de vida laboral, actualizado. e) Declaración censal ante la AEAT en el que figure el domicilio fiscal o el local determinado. f) Que no tiene personas trabajadoras a su cargo contratadas por cuenta ajena. g) Concurrencia de cualquier otra ayuda recibida o solicitada con el mismo objeto. h) Compromiso de comunicar cuantas solicitudes de subvención tramite en cualquier organismo público, relacionadas con la actividad subvencionada en la presente orden, a partir de la fecha de solicitud. i) Ayudas recibidas o solicitadas en concepto <i>de minimis</i> durante los dos ejercicios fiscales anteriores y durante el ejercicio fiscal en curso. j) Compromiso de comunicar las ayudas en concepto <i>de minimis</i> recibidas de cualquier organismo público a partir de la fecha de solicitud.
LUGAR DE PRESENTACION	Las solicitudes se formularán mediante los modelos oficiales disponibles en la Sede Electrónica de la Generalitat, http://sede.gva.es , que deberán presentarse en original y una copia preferentemente en los registros de las correspondientes Direcciones Territoriales de Valencia, Castellón y Alicante.